



DECRETO N° **1559**

NEUQUÉN, **17 NOV 1999**

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 1406/07 -Año 1998 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado la Dirección de Tránsito de la Policía de Neuquén eleva Actas Contravencionales N°s. 2031501 y 1031502 labradas al señor **VALDEVENITO ROBERTO MARIO** por constatarse que conducía el vehículo Dominio R0095047, careciendo de la licencia correspondiente y que se encontraba estacionado en doble fila;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada por los Artículos 366º) y 367º) del Código de Faltas, el imputado no compareció en el término legal establecido;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor **VALDEVENITO ROBERTO MARIO** responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo tipificado en los Artículos 186º) y 162º) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

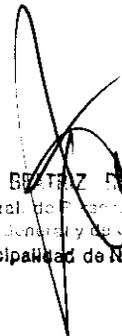
Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante las sentencias correspondientes, establece el pago de 36 módulos, equivalentes a \$ 180.- (Pesos Ciento Ochenta) y de 24 módulos, equivalentes a \$ 120.- (Pesos Ciento Veinte) dentro del término de tres (3) días hábiles (Artículo 372º) del Código de Faltas), con más la suma de \$ 10 (Pesos Diez) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado, el señor **MARIO ROBERTO VALDEVENITO** interpone recurso de apelación recepcionado el día 12 de mayo de 1999, manifestando que las actas de tránsito están mal confeccionadas, debido a que no posee vehículo y la firma inserta en las mismas no le pertenece, ni tampoco corresponde su domicilio;

Que el recurso es concedido por la Jueza -fs. 10 del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su toma de razón y resolución;

Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por **Dictamen N° 535/99**, aconsejando confirmar las Sentencias en todas sus partes, en virtud de que lo argumentos esgrimidos por

///...2º

  
ALICIA BEETZ MACRIGUEZ  
Jefa Crat. de Ejecución y Despacho  
Unidad Ejecutiva y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



2º...///

el imputado en el recurso de fs. 9, carecen de relevancia suficiente como para desvirtuar dichas sentencias;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor  
----- **MARIO ROBERTO VALDEVENITO**; por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera  
----- Instancia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 1406/07 -Año 1998.-**

**Artículo 3º) REMITIR** el expediente al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario  
----- General y de Coordinación.-

**Artículo 5º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al  
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL  
HUMAR

